



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 05 DIC 2019

Ref. Exp Cudap 0056977/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado -ANEXO D- (sin relación de empleo público), según lo previsto en la Ordenanza HCS 5/12, con el **Prof. Víctor Hugo SAJOZA JURIC (D.N.I. 21.900.161)** para el dictado de la asignatura "Planificación, gestión y administración de proyectos" entre el 21/08/2019 y el 15/10/2019 en el marco de la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del informe de legalidad a fs. 23 y teniendo en cuenta que el contrato que se solicita suscribir se encuentra vencido en su vigencia a la fecha no corresponde la suscripción del mismo.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

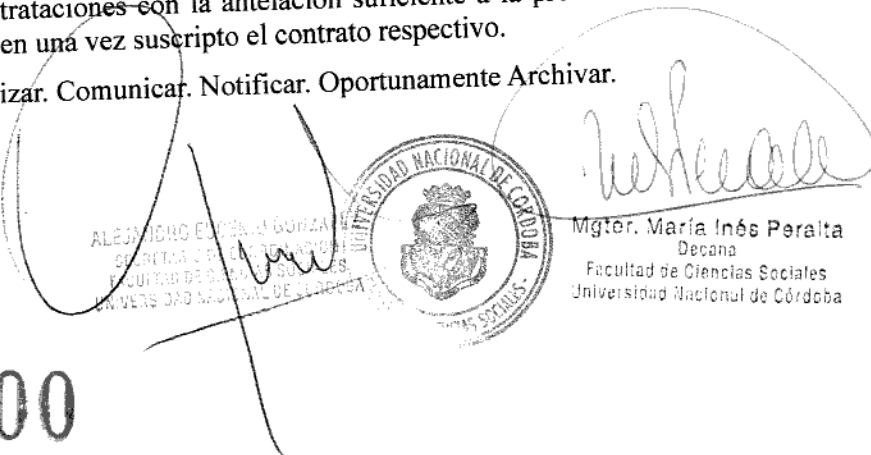
ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por el **Prof. Víctor Hugo SAJOZA JURIC (D.N.I. 21.900.161)** para el dictado de la asignatura "Planificación, gestión y administración de proyectos" entre el 21/08/2019 y el 15/10/2019 en el marco de la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnología y en consecuencia, **disponer** que se abonen los honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono con imputación del presente gasto a Fuente 12 - recursos propios de la citada carrera, según detalle a fs. 22.

ARTÍCULO 2º: El Centro de Estudios Avanzados deberá observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

RESOLUCION N.º

1400



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba